



CONVENIO DE APLICACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO LIC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", Y POR OTRA PARTE, POR SU PROPIO DERECHO LA C. PROPIETARIA DEL INMUEBLE DENOMINADO "GUERRERO 94B", EN LO SUCESIVO "EL INMUEBLE", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Como es del conocimiento público, el 19 de septiembre del año 2017, el Servicio Sismológico Nacional (SSN) reportó un sismo con magnitud de 7.1 grados en la escala de Richter, con epicentro localizado en el límite territorial de los estados de Morelos y Puebla, el cual ocasionó invaluable pérdidas humanas y numerosos detrimentos materiales, tanto al patrimonio de las familias de la Ciudad de México, como al patrimonio cultural, histórico, educativo, de salud y de infraestructura pública, de dicha ciudad. En tal virtud, es que se celebra el presente instrumento por "**LAS PARTES**" y al efecto realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA COMISIÓN" QUE:

1. Es la instancia auxiliar administrativa y operativa del Gobierno de la Ciudad de México, encargada de atender la Reconstrucción de la Ciudad de México, conforme a la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, 42 BIS, 49 BIS, 49 TER del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, nombró al C. César Arnulfo Cravioto Romero como comisionado para la Reconstrucción de la Ciudad de México mediante nombramiento de fecha 5 de diciembre del 2018, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.

2. Atendiendo a las facultades señaladas con anterioridad y al ser el ente público encargado de coordinar, evaluar, ejecutar y dar seguimiento al **PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, celebra el presente **CONVENIO DE APLICACIÓN DE RECURSOS** con "**LA PERSONA BENEFICIARIA**" para establecer las bases de colaboración, lineamientos y procedimientos conforme a las cuales se realizará la intervención para la demolición de "**EL INMUEBLE**" establecido en el cuerpo del presente instrumento y para los efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución Número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

II.- DECLARA "LA PERSONA BENEFICIARIA" QUE:

1. Es una persona física, la cual en este acto representa y actúa en mandato de los condóminos afectados por el sismo del 19 de septiembre del año 2017, quien se identifica con el Registro de Administrador Vigente y con el Acta de Asamblea General, documentos que forman parte integral de la carpeta de "**EL INMUEBLE**".

2. Cada condómimo acreditó la propiedad o legítima posesión de cada Unidad Privativa de "**EL INMUEBLE**", mediante instrumento jurídico idóneo, documentos que se encuentran en la carpeta de "**EL INMUEBLE**", el cual se demolerá y se encuentra ubicado en **CALLE GUERRERO NÚMERO 94, ACCESORIA B, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06350, CIUDAD DE MÉXICO**.

3. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE NÚMERO COLONIA ALCALDÍA**, **CÓDIGO POSTAL ()**, **CIUDAD DE MÉXICO**. Asimismo, proporciona como datos de contacto los números telefónicos **y** **y** correo electrónico **|**

4. Solicita a "**LA COMISIÓN**", a través del presente instrumento jurídico el acceso a los derechos para la reconstrucción integral de la Ciudad de México de "**EL INMUEBLE**", conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos en el **PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

5. Toda la información proporcionada es verídica y cuentan con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento jurídico y autorizan en este acto a "**LA COMISIÓN**", para realizar la transferencia electrónica del pago para la demolición de "**EL INMUEBLE**".

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, obligándose en los términos que se consignan y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en el presente **CONVENIO DE APLICACIÓN DE RECURSOS** y para ejecución del mismo "**LAS PARTES**", acuerdan apegarse a lo establecido en la **LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL**, así como el **PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN**, ambos de la **CIUDAD DE MÉXICO**.

2. El presente instrumento, es el mecanismo mediante el cual "**LA COMISIÓN**" garantiza el acceso a los derechos a las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en virtud de que consiste en la autorización de la aplicación los recursos económicos mediante una transferencia electrónica a que tienen derecho, a cargo del **FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 7579-2**, a favor de las empresas que realizarán la intervención de "**EL INMUEBLE**".

3. Este convenio es producto de la buena fe, por lo que en este acto renuncian a cualquier vicio del consentimiento, ya sea dolo, violencia, error, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

1. "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente **CONVENIO DE APLICACIÓN DE RECURSOS**, es la autorización por parte de "LA PERSONA BENEFICIARIA", propietaria de "EL INMUEBLE" para realizar la transferencia electrónica de los recursos del **FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 7579-2** a la empresa que llevará a cabo la **DEMOLICIÓN** de "EL INMUEBLE", ubicado en **CALLE GUERRERO NÚMERO 94, ACCESORIA B, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06350, CIUDAD DE MÉXICO**, de acuerdo a la **LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL** y al **PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN**, ambos **DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

SEGUNDA. ENTREGA DEL RECURSO DE "LA COMISIÓN" A "LA PERSONA BENEFICIARIA" de "EL INMUEBLE":

1. "LA PERSONA BENEFICIARIA" en representación de las personas damnificadas, aceptan el esquema financiero propuesto por "LA COMISIÓN" para la **DEMOLICIÓN** de "EL INMUEBLE".
2. "LAS PARTES" hacen constar, que la entrega a "LA PERSONA BENEFICIARIA" de "EL INMUEBLE" corresponde al apoyo social y económico otorgado por "LA COMISIÓN", para la **DEMOLICIÓN** de "EL INMUEBLE", según lo establecido en el "PROYECTO DE DEMOLICIÓN", la **CORRIDA FINANCIERA** y al **PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para que directamente "LA COMISIÓN" a través del **FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 7579-2**, realice la transferencia de la cantidad que se establece en el contrato con la empresa que realizará la intervención en de "EL INMUEBLE".

TERCERA. AUTORIZACIÓN DE "LA PERSONA BENEFICIARIA" A "LA COMISIÓN":

1. "LA PERSONA BENEFICIARIA", autoriza en este acto a "LA COMISIÓN" a realizar la entrega material de los recursos y el pago establecido dentro del presente **CONVENIO DE APLICACIÓN DE RECURSOS**, destinados para la **DEMOLICIÓN** de "EL INMUEBLE", a la empresa que realizará la intervención.
3. Asimismo, "LA PERSONA BENEFICIARIA", autoriza en este acto a "LA COMISIÓN" a realizar todos los actos necesarios relacionados con la demolición de "EL INMUEBLE" hasta su total conclusión.

CUARTA. COMPROMISOS DE LA COMISIÓN:

1. Para la realización del objeto del presente Convenio "LA COMISIÓN", se compromete a:
 - A. Entregar los recursos a través del **FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 7579-2** y el pago destinado para la **DEMOLICIÓN** de "EL INMUEBLE", de acuerdo a lo establecido en el presente **CONVENIO DE APLICACIÓN DE RECURSOS** a **LA EMPRESA ESPECIALIADA EN DEMOLICIÓN**.
 - B. Integrar a la carpeta de "EL INMUEBLE" la constancia de la transferencia bancaria que haga el **FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 7579-2**, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del **CONVENIO DE APLICACIÓN DE RECURSOS**.
 - C. Realizar las gestiones que en el marco de sus atribuciones resulten necesarias para que se ejecuten hasta la total conclusión de la demolición de "EL INMUEBLE" objeto del presente convenio.
 - D. No condicionar bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión, a los derechos para la **DEMOLICIÓN** siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LA PERSONA BENEFICIARIA":

1. Para la realización del objeto del presente Convenio "LA PERSONA BENEFICIARIA", se compromete a:
 - A. Celebrar el **CONTRATO DE DEMOLICIÓN** con la **EMPRESA ESPECIALIZADA EN DEMOLICIÓN** que resultó asignada por insaculación para realizar los trabajos de **DEMOLICIÓN** de "EL INMUEBLE", y establecer lo contenido en las **CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA** del presente convenio.
 - B. "LA PERSONA BENEFICIARIA", proporcionará la información y facilitará las visitas de control y vigilancia, estas visitas o requerimientos podrán ser realizadas por la **EMPRESA SUPERVISORA, "LA COMISIÓN", DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA** y/o autoridades del Gobierno de la Ciudad de México.
 - C. "LA PERSONA BENEFICIARIA" en caso de ser necesario, efectuará la entrega de "EL INMUEBLE", a la **EMPRESA ESPECIALIZADA EN DEMOLICIÓN** o **SUPERVISORA** mediante el acta-entrega recepción misma que se anexará a la carpeta de "EL INMUEBLE".
 - D. En caso de presentarse cualquier controversia, deberá estar a lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA** del presente convenio.

SEXTA. – VIGENCIA:

1. El presente convenio tendrá una vigencia la cual iniciará desde la fecha de su firma y concluirá hasta la ejecución total de intervención de "EL INMUEBLE", mediante el acta-entrega recepción, establecida en el **CONTRATO DE DEMOLICIÓN**.



SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:

1. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se presente, obtenga y produzca entre ellas, en virtud del cumplimiento del presente Convenio, será tratada conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo aquella que deba ser estrictamente difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.

OCTAVA. NOTIFICACIONES:

1. "LAS PARTES", acuerdan que todos los avisos y comunicaciones derivados del presente convenio, serán por escrito y deberán ser entregados o enviados a "LAS PARTES", dicha comunicación se hará vía correo electrónico o por oficio de notificación personal al domicilio establecido en las declaraciones del presente instrumento jurídico.

2. "LAS PARTES" se comprometen a notificar, cualquier cambio de domicilio, con 10 (diez) días calendario de anticipación a la fecha en que dicho cambio se realice.

NOVENA: JURISDICCIÓN:

1. "LAS PARTES" acuerdan que toda vez que este Convenio es producto de la buena fe entre las mismas, cualquier controversia suscitada con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este instrumento, "LA COMISIÓN" a través de su Mesa Técnica emitirá las recomendaciones o propuestas técnicas y en caso de no llegar a un arreglo "LAS PARTES" acuerdan someterse en primera instancia a los Medios Alternativos de Solución de Controversias y para el caso de continuar con el conflicto "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que llegará a corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en cuatro tantos a los **nueve** días del mes de **julio** del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

"LA COMISIÓN"

"LA PERSONA BENEFICIARIA" DE EL INMUBLE "GUERRERO 94B"

LIC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO
COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TESTIGOS POR "LA COMISIÓN"

LIC. JANELLY MALDONADO MEZA
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN
A PERSONAS DAMNIFICADAS

LIC. MARIO ISAAC GONZÁLEZ VALDERRAMA
DIRECTOR GENERAL OPERATIVO

De conformidad con los artículos 116 primer y tercer párrafos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los diversos 6 fracciones XII y XXII, y 186 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y artículo 3, fracción IX y 9 numeral 2 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México fue suprimido dirección, teléfono, correo electrónico, nombre y firma de la persona física por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos.

Precedente: Acuerdo 3, de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Jefatura de Gobierno, celebrada el 12 de junio de 2019.